



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0278-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 134 747 773.00 (ciento treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante Oficio N° 000026-2025-UNHEVAL-DFCAT, del 05.MAR.2025, dirigido al rector, remite para su aprobación la Resolución N° 0003-2025-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 04 de marzo de 2025, con la que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Diplomado en Estadística con SPSS para la Investigación Científica Social para el año 2025, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, documento que se adjunta a la presente Resolución;

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con Oficio N° 000294-2025-UNHEVAL-DASA, del 21.MAR.2025, informa a secretaria general que ha revisado el expediente corroborando que esta de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNHEVAL, notando el cumplimiento mínimo de créditos y cuenta con un apartado de equivalencia de horas que enmarca en lo necesario para su ejecución bajo la modalidad a distancia, dando una opinión favorable para la implementación del Diplomado en Estadística con SPSS para la Investigación Científica Social, para el año 2025;

Que, el jefe encargado de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000103-2025-UNHEVAL/UP, del 13.MAR.2025, informa al rector, que ha revisado el **"PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL PARA EL AÑO 2025, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO DE LA UNHEVAL"**, el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 60% para gastos de operación y mantenimiento, 10% fondo dedicada a la investigación y 30% utilidad capital para la UNHEVAL de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.4 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08-11-2021, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411 cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y su contador), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su

NYTM/zfn

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0278-2025-UNHEVAL

-02-

cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, señala que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: – La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizará conforme a la modificación de la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03-10-2022, que asimismo estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. – La contratación de personas naturales por locación de servicios debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. – La Dirección General de Administración es el órgano executor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa y 4. Otros gastos.- Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. – De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación – priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. – La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y el siguiente **Recomendaciones**: – El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientado los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.- los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector (e), estando al informe presupuestal favorable, con el Proveído N° 001444-2025-UNHEVAL-R, del 14.MAR.2025, remite el caso a secretaria general para se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-

NYTM/zfn

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0278-2025-UNHEVAL

-03-

UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, del 22 de marzo al 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0003-2025-UNHEVAL/FCAT-CF, del 04.MAR.2025, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que aprobó por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL PARA EL AÑO 2025**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL, PARA EL AÑO FISCAL 2025", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y su contador), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Centro de Costo:	103.03.11.06 UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO		
Actividad operativa:	AOI00010300784 – C0766 EJECUCIÓN DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL		
Meta Física	42	Unidad de Medida	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2025

El resumen del Presupuesto 2025 se muestra a continuación:

2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DIPLOMADO EN ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5001985 ESCUELA DE POSGRADO		
Meta Física	Unidad de Medida	Gen.	Fte. Fin.
56	Estudiantes	2.3	RDR

DETALLE		TOTAL
A. Ingresos	100%	S/. 22,700.00
B. Egresos	60%	S/. 13,214.00
C. Deducción 10% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL		S/. 2,270.00
D. Deducción 30% (-) RCU N° 0669-2021-UNHEVAL		S/. 6,810.00
E. Saldo		S/. 406.00

- 3º. **DISPONER** que el director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo tenga en consideración las conclusiones y la recomendación esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000103-2025-UNHEVAL/UP, del 13.MAR.2025 precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 2° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las demás Unidades de Organización y Unidades Funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0278-2025-UNHEVAL

-04-

6°. DAR A CONOCER esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Nancy Veramendi Villavicencios
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Ninfa Y. Torres Munguia
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado.
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI.
Transparencia
DFCAT/UPFCAT/EPG
DIGA-DOPyP-UP
DAySA-UAbastecimiento
UContabilidad-UTesorería
USGenerales-UFIngresos
UFEgresos-Archivo.

Ninfa Y. Torres Munguia
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Ninfa Y. Torres Munguia
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: DIPLOMADO "ESTADÍSTICA CON SPSS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOCIAL"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	Abr-25
	Finaliza:	Ago-25

META FISICA:	40	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	----	-------------------	-------------

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13.33.15	INSCRIPCIONES INDIVIDUALES																	
13.33.15	MATRICULA DE DIPLOMADO	20	ESTUDIANTES	150.00	1.00	3,000.00			3,000.00									
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	20	ESTUDIANTES	150.00	1.00	3,000.00				3,000.00								
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	20	ESTUDIANTES	150.00	1.00	3,000.00					3,000.00							
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	20	ESTUDIANTES	150.00	1.00	3,000.00						3,000.00						
13.33.15	INSCRIPCIONES GRUPALES																	
13.33.15	MATRICULA DE DIPLOMADO	15	ESTUDIANTES	125.00	1.00	1,875.00			1,875.00									
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	15	ESTUDIANTES	125.00	1.00	1,875.00				1,875.00								
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	15	ESTUDIANTES	125.00	1.00	1,875.00					1,875.00							
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	15	ESTUDIANTES	125.00	1.00	1,875.00						1,875.00						
13.33.15	INSCRIPCIONES DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO																	
13.33.15	MATRICULA DE DIPLOMADO	5	ESTUDIANTES	100.00	1.00	500.00			500.00									
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	5	ESTUDIANTES	100.00	1.00	500.00				500.00								
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	5	ESTUDIANTES	100.00	1.00	500.00					500.00							
13.33.15	PENSION DE ENSEANZA DE DIPLOMADO	5	ESTUDIANTES	100.00	1.00	500.00						500.00						
	TOTAL INGRESOS					21,500.00	0.00	0.00	5,375.00	5,375.00	5,375.00	5,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral Aprueban la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23.29.11	DOCENTE	1	PERSONA	1500.00	4.00	6,000.00				1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00					
23.29.11	SERVICIO DE ASISTENCIA EN CONTABILIDAD	1	PERSONA	30.00	4.00	120.00				30.00	30.00	30.00	30.00					
23.29.11	SERVICIO DE COORDINACION Y MONITOREO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS	1	PERSONA	1500.00	4.00	6000.00				1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00					
23.27.116	DIPLOMA + DISEÑO	40	UNIDAD	5.00	1.00	200.00							200.00					
23.27.116	FLYER	1	MILLAR	300.00	1.00	300.00			400									
	Sub total 1:					12,620.00												
	TOTAL GASTOS					12,620.00	0.00	0.00	400.00	3,030.00	3,030.00	3,030.00	3,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Aprueban la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	0.00	0.00	5,375.00	5,375.00	5,375.00	5,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 60%	0.00	0.00	400.00	3,030.00	3,030.00	3,030.00	3,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 10%	0.00	0.00	537.50	537.50	537.50	268.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 30%	0.00	0.00	1,612.50	1,612.50	1,612.50	2,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	2,825.00	195.00	195.00	-73.75	-3,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	21,500.00
B) GASTOS 60% (-)	12,620.00
C) DEDUCCION 10% (-)	2,150.00
D) DEDUCCION 30% (-)	6,450.00
E) SALDO	280.00

280.00



Dr. Luis Henry Barrueta Salazar
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y TURISMO

